03/04/2022

ECONOMIST & JURIST

Belén Barrero

Gestora en el Departamento de Contenidos en Global Economist & Jurist

Gastos hipotecarios: grandes hitos jurisprudenciales y futuro inmediato

Desde el año 2015 el Tribunal Supremo viene resolviendo la **nulidad de las cláusulas de los gastos hipotecarios**, ya que se daban situaciones en las que se contravenía lo dispuesto en el artículo 89.3 de la Ley de Consumidores y Usuarios, la cual impide la imposición al consumidor mediante una cláusula no negociaba y la cual estaba predispuesta de todos aquellos gastos hipotecarios que bien y como semana la ley, corren a cuenta de la entidad bancaria.

Este tribunal declara **la nulidad de toda aquella cláusula que obligue al hipotecado** todos y cada uno de los gastos que conlleve un préstamo hipotecario, es decir, los gastos de notaria, registro, gestoría y el impuesto de actos jurídicos documentados.

Cierto es que la **sentencia del año 2015 dictada por el Tribunal supremo** y la legislación nacional que nos compete sigue dejando lagunas jurídicas sobre quién es el que tiene que soportar estos gastos. El 23 de enero de 2019, llega a nuestras manos una se las primeras sentencias aclaratorias sobr ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |